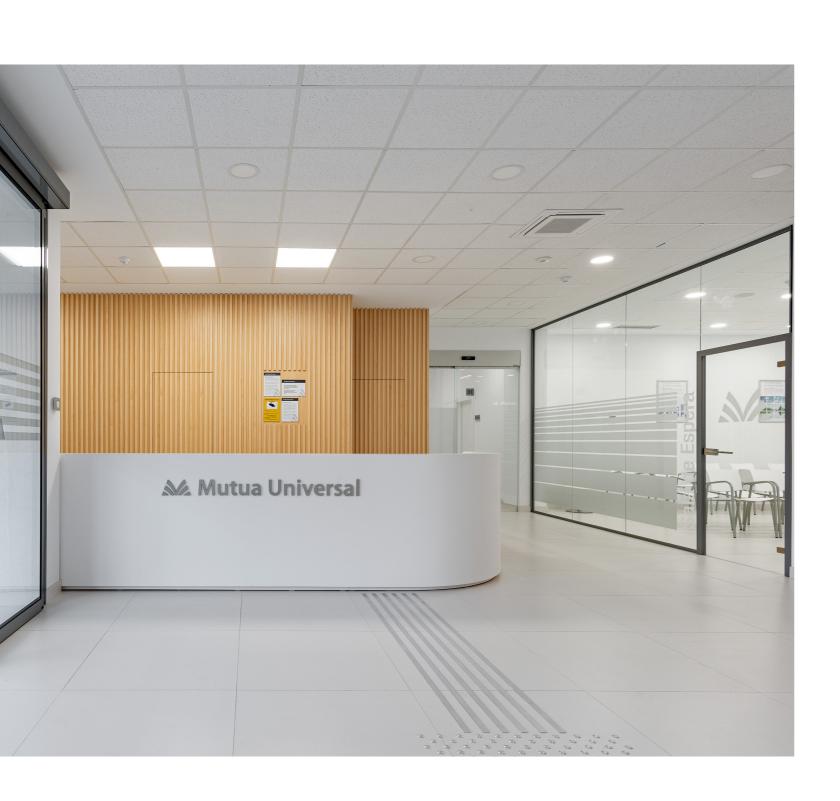
# Informe anual de Gobierno Corporativo

2021





## ÍNDICE

### Introducción

- Naturaleza y régimen jurídico
- Órganos de gobierno de la Entidad
- Sistemas de control y gestión de riesgos
- Otras informaciones de interés

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2021

INTRODUCCIÓN
3

# Introducción

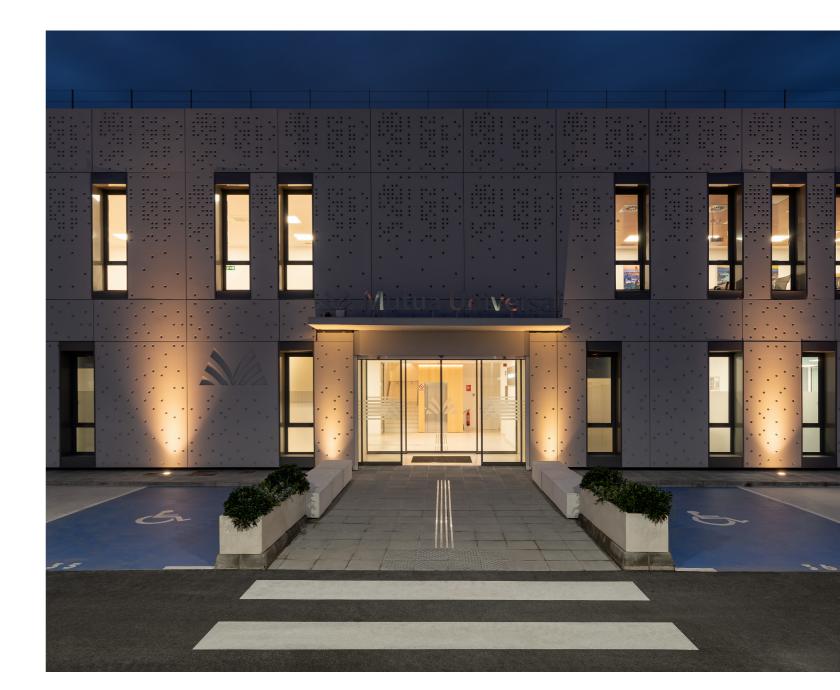
El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento a la Memoria Anual que incluye información de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión y Memoria de Sostenibilidad 2021.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Fecha fin del ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2021
- CIF:G08242463
- Denominación Social: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.10
- Domicilio Social: Avenida Tibidabo, 17-19. 08022. Barcelona

#### **DATOS DE CONTACTO**

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del "formulario de contacto" disponible en el apartado de Transparencia y Buen Gobierno de la web pública de Mutua Universal. www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia



# Naturaleza y régimen jurídico

#### Naturaleza y régimen jurídico de la Entidad, marco normativo que es de aplicación y estructura de propiedad y/o control

Mutua Universal, Mugenat, mutua colaboradora con la Seguridad Social, núm. 10 (en adelante Mutua Universal) es una asociación privada de personas empresarias, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua Universal, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona.

#### MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua Universal se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6 01 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### **CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Mutua Universal, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua Universal es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua Universal elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

#### **FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD**

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua Universal constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Universal desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

  Dirigida a personas trabajadoras que se ven obligadas a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- e) Gestiona la prestación por cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia.

# Órganos de gobierno de la Entidad

Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y la Dirección Gerencia, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua Universal dispone de un Comité de Auditoría y Cumplimiento, creado en 2008 como órgano delegado de la Junta Directiva.

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### **Junta General**

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por todas las empresas asociadas. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los artículos 26 a 34 de los vigentes Estatutos de Mutua Universal, estando integrada por todas las organizaciones asociadas y una persona representante de la plantilla de la Entidad.

Tienen derecho a voto todas las organizaciones asociadas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que una empresa asociada no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otra asociada a Mutua Universal.

En el año 2021, la Junta General fue celebrada el 15 de julio de 2021, en el Auditorio de avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona, a las 11.30h, en primera convocatoria, y a las 12.00h, en segunda.

#### **Junta Directiva**

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua Universal. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

Desde febrero de 2020 se dispone de un Reglamento de la Junta Directiva de Mutua Universal en el que se desarrollan los principios de actuación, y las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de selección, nombramiento, reelección, sucesión, cese y conducta de sus integrantes; complementando y desarrollando la normativa legal y estatutaria que le es de aplicación.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus profesionales, personas trabajadoras protegidas, mutualistas, empresas proveedoras y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

La Junta Directiva tiene designada entre sus integrantes, excluida la representación de las personas trabajadoras, a una persona que ostenta la presidencia, una que ejerce la vicepresidencia 1ª, un que desempeña la función de vicepresidencia 2º, y una que ejerce como Vocal Secretaria.

La Junta Directiva de Mutua Universal se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente la presidencia o cuando lo soliciten cuatro de sus integrantes. Durante 2021 se han celebrado 12 reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de las personas vocales asistentes y personas delegadas. Cada integrante tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro integrante. En caso de empate es la persona que ostenta la presidencia quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por presidencia y la secretaría, y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

#### Dirección Gerencia

Es la figura que ejerce la dirección ejecutiva de Mutua Universal y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeta a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y la presidencia de la misma. Mantiene informada a presidencia de la gestión de Mutua Universal y sigue las indicaciones que dicha persona, en su caso, le imparte.

Su nombramiento va a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende de Dirección Gerencia y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

Asimismo, Mutua Universal dispone de un modelo organizativo basado en el establecimiento de tres comités que tienen definidas su misión, funciones, asistentes y periodicidad:

- Comité Ejecutivo: garantiza la viabilidad de la estrategia y realiza un seguimiento cercano de la marcha de la Entidad.
- Comité de Dirección: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación de las políticas estratégicas.
- Comité de Dirección territorial: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación en el territorio de las políticas estratégicas.

#### **ÓRGANO DELEGADO**

#### Comité de Auditoría y Cumplimiento

Comité destinado a supervisar el control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la organización, así como el resultado de las auditorías y la función de auditoría interna en Mutua Universal. También tiene como misión impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control, y la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y velar por la correcta adecuación al marco normativo en materia de Protección de Datos.

De forma voluntaria asume las recomendaciones existentes sobre el gobierno corporativo, implantando mayores criterios de transparencia, gestión de riesgos y de equilibrio entre la relación de personas

auditoras y gestoras. Su marco de actuación emana principalmente del Código Unificado de Buen Gobierno, así como del marco para la práctica profesional de la Auditoría Interna.

11

Su composición y funcionamiento están establecidos en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por las personas que en cada caso ésta designe y su número no podrá ser inferior a tres, dejando a criterio de la Junta Directiva el máximo.

De entre sus integrantes se designa a una persona como Presidenta y una como Secretaria, quedando el resto designados como vocales. Cada persona dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los integrantes presentes. En caso de empate, el voto de la persona que ejerce la presidencia tendrá carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por presidencia y secretaría previa aprobación por parte del Comité.

A lo largo del ejercicio 2021, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cuatro reuniones ordinarias y seis reuniones extraordinarias. Seis de estas reuniones se realizaron de forma telemática, con asistencias presenciales y por videoconferencia.

#### **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

#### Comisión de Control y Seguimiento

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua Universal. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La Comisión estará compuesta por un máximo de 12 personas, designadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva.

Cada integrante de la Comisión tiene derecho a un voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple. La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por presidencia y secretaría.

Durante el año 2021 se celebraron cuatro reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

#### Comisión de Prestaciones Especiales

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua Universal con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de componentes distribuidos a partes iguales entre la representación de las personas trabajadoras de las empresas asociadas y la representación de las personas empresarias asociadas, siendo estas últimas designadas por la Junta Directiva. De entre sus integrantes es elegida la persona que ejerce la presidencia, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua Universal, que realizará funciones técnicas-secretarias, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada integrante de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate la presidencia. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por la persona que ostenta la presidencia y la persona que ejerza como técnica secretaria, que actúa como fedataria.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2021 se celebraron cuatro reuniones telemáticas.

## CUADROS SOBRE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN

#### Órganos de gobierno – Junta Directiva

Integrante órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento <sup>(1)</sup>
D. Juan Echevarría Puig	(Presidente)	13/07/2017
D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	(Vicepresidente 1°)	20/11/2019
D. José Luis Haurie Vigne	(Vicepresidente 2°)	18/06/2020
Dª. Elizabeth Trallero Santamaría	(Vocal-Secretaria)	20/06/2019
D. Federico Jesús Blanco Rad	(Vocal)	20/11/2019
D. Zacarías Erimias Marín	(Vocal)	17/06/2021
D. Gabriel Cánaves Picornell	(Vocal)	20/06/2019
D. Xavier Martínez Serra <sup>(2)</sup>	(Vocal)	25/11/2021
D. Álvaro Polo Guerrero	(Vocal)	17/07/2019
D <sup>a</sup> . Susana Casal Mayo	(Vocal)	19/09/2019
Dª. María del Mar Resa Gómara	(Vocal)	17/12/2019
Dª. Teresa López Monzó	(Vocal)	15/07/2020
Dª. Ana María Lamas Fernández	(Vocal)	15/07/2020
Dª. Rocío López Rodríguez <sup>(2)</sup>	(Vocal)	25/11/2021

<sup>(1)</sup> Fecha nombramiento en Junta Directiva, siendo todos los nombramientos ratificados en la Junta General siguiente a la fecha en cuestión (17/07/2019, 15/07/2020, o 15/07/2021).

<sup>(2)</sup> Pendiente de ratificación en Junta General 2022.

#### Órganos de gobierno - Dirección Gerencia

Integrante  D. Juan Güell Hbillos	Cargo	Fecha último nombramiento
D. Juan Güell Ubillos	Gerente	17/07/2013

#### Órgano delegado – Comité de Auditoría y Cumplimiento

Integrantes	Cargo	Fecha último nombramiento			
D. José Luis Haurie Vigne (1)	Presidente	23/04/2020			
Dª. Elizabeth Trallero Santamaría	Secretaria	15/12/2018			
D. Juan Echevarría Puig	Vocal	23/04/2020			
D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno (2)	Vocal	17/12/2019			
Dª. María del Mar Resa Gómara	Vocal	15/07/2020			

(1) Integrante con experiencia en el ámbito financiero (2) Integrante con experiencia en el ámbito laboral

#### Órganos de participación – Comisión de Control y Seguimiento

Integrantes titulares	Cargo	Fecha último nombramiento				
D. Juan Echevarría Puig	Presidente	13/07/2017				
Representación empresarial						
D. Juan Díez de los Ríos de San Juan	Vocal-Secretario	23/10/2012				
D. Albert Faus Miñana	Vocal	17/06/2011				
D. Raúl Colucho Fernández	Vocal	23/03/2017				
D. Víctor Jiménez Pérez	Vocal	23/03/2017				

#### Representación de las personas trabajadoras

D. Javier Abadía Montes	Vocal	13/05/2021
D. Manuel Sanz Rodes	Vocal	13/05/2021
D. Antonio Díaz Lucena	Vocal	13/05/2021
Da. Cristina Pena Jové	Vocal	29/11/2018
D. Daniel Sánchez Xifró	Vocal	11/11/2020

#### Órganos de participación – Comisión de Prestaciones Especiales

Integrantes	Cargo Fecha último nombrami			
Representación empresarial				
D. Xavier Martínez i Serra	Presidente	23/04/2020		
D. José Luis Perea Blanquer	Vocal	23/04/2020		
D. Juan Vargas Cinca	Vocal	23/04/2020		
Representación de las personas traba	njadoras			
D. Miguel Ángel Casamayor López	Vocal	25/01/2022		
D. Gerardo Carayol Cadenas	Vocal	13/05/2021		
D. Sergi Arbones García	Vocal	13/05/2021		

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2021

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

#### SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

#### **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Junta Directiva**

16

El Reglamento interno de la Junta Directiva en su artículo 21 sobre indemnizaciones y compensaciones dispone que sus integrantes solo podrán percibir las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno, en la forma y cuantía previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De este modo, en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 800 euros brutos por asistencia presencial.

#### Dirección Gerencia

Las retribuciones de Dirección Gerencia y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de personal máximo responsable y directivo en el sector público empresarial y otras Entidades.

La retribución de Dirección Gerencia en el año 2021 ha sido de 182.310 euros brutos.

#### **ÓRGANO DELEGADO**

#### Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC)

El Reglamento interno del CAC en su artículo 8 traslada que la retribución de dietas por asistencia a reuniones de dicho Comité estará ligada a la normativa vigente en cada momento y, en su caso, a lo acordado en la Junta Directiva de la Entidad.

Por acuerdo del 22 de abril de 2010 de la Junta Directiva, las dietas satisfechas por la asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento no son compensadas al no ser un órgano recogido expresamente en el Reglamento de Colaboración vigente. Es por ello, que desde el 31 de marzo de 2010 los integrantes de este Comité no son retribuidos ni por su cargo ni por su asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

#### **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

#### Comisión de Control y Seguimiento

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, dispone en su art. 6.3 que la condición de integrante de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia Entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Si bien se completa con la "Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995", regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

17

De ese modo, en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 587,64 euros brutos por asistencia presencial.

#### Comisión de Prestaciones Especiales

El Reglamento Interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los integrantes de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Las personas asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Universal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 665 euros brutos por asistencia presencial.

# CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE MUJERES QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD

Principales órganos, comités y comisiones	<b>Ejercicio 2021</b> (número y %)		-	Ejercicio 2020 (número y %)		Ejercicio 2019 (número y %)	
Junta Directiva	6	43%	5	38,5%		3	23%
Comité de Auditoría y Cumplimiento	2	40%	2	40%		1	20%
Comisión de Control y seguimiento	1	10%	2	20%		3	30%
Comisión de Prestaciones especiales	0	0%	0	0%		0	0%

Nota: para indicar el número y porcentaje solo se han tenido en cuenta los cargos titulares.

Tanto para los órganos de gobierno, como para los órganos de participación, son las empresas, asociaciones empresariales o asociaciones sindicales, quienes designan a sus personas representantes, si bien, en los últimos años se está fomentando la incorporación de mujeres cualificadas.

Muestra de ello es que en el Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 6 sobre propuesta de nombramientos se indica "El/La Presidente/a de la Junta Directiva realizará la propuesta de nuevos integrantes promoviendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género, fomentando políticas de igualdad entre hombres y mujeres".

# POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES DE EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

La gestión de la diversidad en Mutua Universal se articula a través de un Plan de Diversidad que enmarca en una única estrategia todas las políticas, acciones y prácticas inclusivas con la finalidad de mejorar y generar valor a nuestros grupos de interés y en todos los ámbitos de nuestra actividad empresarial. Dicho plan pone especial foco de trabajo en la discapacidad, el género, la edad, la cultura y los colectivos en riesgo de exclusión social.

A nivel estratégico Mutua Universal también plasma su compromiso con la diversidad desde el nuevo Plan Director de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2021-2024 "Actuando en el presente, pensando en el futuro", en donde la gestión de la diversidad es uno de los pilares esenciales para el fomento de entornos inclusivos y accesibles.

A principios de noviembre de 2021 y, tras un proceso de auditoría externa, Mutua Universal renovó, por tercer año consecutivo, el Sello Bequal Plus otorgado por la Fundación Bequal, certificando así el compromiso de la Entidad con la inclusión de las personas con discapacidad. La renovación de este sello es un proceso de mejora continua hacia la excelencia y permite seguir gestionando una plantilla diversa, sin tener en cuenta su edad, origen, religión, orientación sexual, etnia, cultura, discapacidad o género.

La Política de respeto a la persona y a su diversidad, la Política de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, la renovación del Sello de responsabilidad social de Aragón, la adhesión al Chárter de Diversidad para el periodo 2020- 2022, la contratación de productos o servicios a centros especiales de empleo o la realización de convenios de prácticas con personas con discapacidad, son algunas de las muchas acciones por las que Mutua Universal apuesta para construir una sociedad más justa e inclusiva.

## DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua Universal está publicada en la Web pública en el apartado de Conócenos y subapartado "Organización y Gobierno", así como en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno". Se adjunta enlaces:

#### **Enlaces:**

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/organizacion-y-gobierno/www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/

21



#### SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Mutua Universal tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos por el que cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como "cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto".

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua Universal se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

- **Riesgos estratégicos:** cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
- **Riesgos operacionales:** cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
- **Riesgos de información:** cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
- **Riesgos de cumplimiento:** cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que son de aplicación a la Entidad.

#### SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso, efectuado por los órganos de gobierno, la dirección y el resto de la plantilla, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con la legislación y las normas aplicables.

Para ello, los órganos de gobierno de Mutua Universal han establecido un entorno de control que constituye la base para desarrollar el control interno de la Entidad. Asimismo, el sistema de control interno de la información financiera, forma parte del sistema de control interno general de la Entidad.

Con la finalidad de tener claramente definidas las funciones y responsabilidades, Mutua Universal tiene detallado en su intranet un Modelo Organizativo de la estructura Central y de la Territorial, así como el Modelo de Gobierno establecido a través de diferentes comités.

Dentro de la estructura organizativa de Mutua Universal está constituido desde el año 2008 el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano colegiado compuesto por cinco integrantes de la Junta Directiva y cuyo objeto es la supervisión del control económico-contable. Entre sus funciones se encuentran:

- Revisar periódicamente los sistemas de Control interno y Gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- Supervisar las funciones a desarrollar por el Departamento de Auditoría Interna, velando por su objetividad e independencia.
- Desde el año 2014, actuar como órgano regulador que asegura la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas en materia del Código de Conducta y Manual de Prevención de Riesgos Penales, habilitándose un sistema interno de comunicación de denuncias denominado "Canal de Integridad".
- Durante el año 2017, se le ampliaron las funciones, ejerciendo de supervisores del funcionamiento y
  cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos establecido en la Entidad, así como, de la eficacia
  de los controles internos asociados.

Para estas dos últimas funciones el Comité de Auditoría y Cumplimiento es asistido por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien gestiona el "Canal de Integridad" de la intranet, el "Formulario de Transparencia y Buen Gobierno" de la web publica, y la "Política de Prevención de Delitos", política que plasma el compromiso con el sistema de gestión de riesgos penales de la Entidad y su mejora continua, promoviendo un ambiente y una cultura en los que se practican los principios de prevención de delitos.

03 SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

En el año 2018, y dentro de las funciones de revisión del cumplimiento de requisitos normativos, también se le incluyó al Comité de Auditoría y Cumplimiento de forma específica la función de velar por la adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos, realizando seguimiento a través de la Comisión de Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos, favoreciendo así a la transversalidad e independencia que requiere el cargo.

Todo ello se sustenta en el Modelo de las tres líneas que respalda una correcta segregación de funciones, responsabilidades y una eficiente coordinación de las funciones que contribuyen a la efectiva gestión de riesgos dentro de Mutua Universal.

#### 1ª línea: direcciones operativas, propietarias y gestores de riesgos

Las direcciones funcionales y áreas operativas son las responsables del mantenimiento de controles internos eficientes y de la ejecución de los procedimientos de control y de gestión de riesgos como parte de su actividad diaria. Para ello, la Entidad contó durante 2021 con 619 documentos que se pueden categorizar como procedimientos, instrucciones de trabajo, normas y protocolos, manuales o guías; todos ellos publicados en la web interna y que van a marcar la forma de proceder en cada proceso, además de los diversos controles diseñados por proceso e incluidos dentro de las propias aplicaciones informáticas. Al respecto, en el mapa de riesgos de 2021 las diferentes direcciones declararon 418 controles manuales, semiautomáticos o automáticos, para dar respuesta a los principales riesgos identificados.

Asimismo, Mutua Universal tiene establecidos otros controles de primer nivel que afectan de forma más transversal o que se consideran generales. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un Código de Conducta donde se recogen los valores y principios éticos con los que todas las personas que la forman se comprometen con los diferentes grupos de interés.
- Un Protocolo de Conflicto de Intereses donde se establecen los procedimientos de actuación que deberán seguirse para prevenir o, en su defecto, tratar los conflictos de intereses que puedan derivarse.
- Un Manual de Prevención de Riesgos Penales donde se definen los comportamientos y controles implementados para prevenir la comisión de delitos que pudieran suponer una responsabilidad penal.

En el Modelo de Prevención de Delitos se han registrado 14 controles generales, que aplican a todos los delitos, y 198 controles específicos, que aplican a uno o varios delitos, y durante el 2022 se ha llevado a cabo la tercera evaluación de riesgos penales íntegramente en SAP GRC, correspondiente al ejercicio 2021.

 Un modelo de autoridad basado en una distribución de facultades (comprar, vender, cobrar, pagar, contratar, representar, apoderar...) según importe y localización (servicios centrales u organización territorial), que se hace efectivo en forma de delegación por poderes notariales. Este modelo está recogido en un cuadro de apoderamiento mantenido por el Área de Asesoría Jurídica. 23

- Normativa interna con niveles de autorización para revisar y aprobar facturas, garantizando un adecuada segregación y nivel de revisión solidario o mancomunado dependiendo del tipo de gasto y de su importe.
- Se dispone de un mapa sanitario elaborado coordinadamente entre los servicios asistenciales de territorio y central que, una vez hecha efectiva la contratación, sirve de base para su habilitación en el aplicativo de SAP R/3, tanto a nivel de proveedor de presupuesto, como de materiales y tarifas. El aplicativo también dispone de la configuración necesaria para cumplir con las diferentes limitaciones derivadas de la legislación de contratación del sector público, de los presupuestos generales del estado o de normativas de menor rango que reglamentan la contratación sanitaria con medios ajenos.

La contratación y habilitación de las empresas proveedoras, así como la configuración de los automatismos de control interno dentro del aplicativo de SAP R/3 lo realiza el área de Compras Servicios Sanitarios, garantizando una efectiva segregación de funciones entre la demanda de necesidades y la prestación del servicio.

A principios del 2021 se puso en marcha el Proyecto ARES cuyo principal objetivo fue la digitalización del proceso de compras sanitarias, desde la selección de la prestación del servicio hasta la recepción de la factura para su contabilización.

Por último, a finales de 2021 ante la necesidad de adaptación a un entorno en constante cambio y con objetivos cada vez más complejos y ambiciosos, se ha desarrollado un proceso de automatización con robots (Robot Process Automation - RPA) en algunos procesos clave de negocio, contribuyendo a una mejora del control interno al aportar:

- Mayor seguridad, minimizando el riesgo y evitando errores.
- Estandarización y homogeneización de la operativa de trabajo.

03 SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

## 2ª línea: direcciones técnicas o departamentos que monitorean los riesgos y controles

Se tienen establecidas varias funciones para gestionar riesgos y reforzar el cumplimiento de políticas y estándares de la Entidad, creando controles de segundo nivel, documentando los sistemas de control interno, y supervisando y asesorando a la primera línea. Además, estos departamentos permiten coordinar y facilitar los citados procesos, abordando riesgos transversales y complejos. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un Departamento de Planificación y Control de Gestión, que coordina y controla el presupuesto interno de la Entidad, suministrando el análisis de resultados e indicadores clave del cuadro de mando corporativo para la correcta toma de decisiones.
- La Dirección Técnica de Contratación garantiza de forma especializada e independiente el adecuado cumplimiento de los procesos de contratación, en base al estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Sector Público.
- Un Sistema de Gestión Integrado basado en la "Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medioambiental", cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el departamento de Calidad y Medio Ambiente, quien establece los mecanismos para la medición de la satisfacción y la eficacia de los sistemas ISO.
   Y por el Servicio de Prevención Propio, quien garantiza el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Dirección de Digitalización y Tecnología tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar la correcta operativa de los sistemas y aplicaciones. Dichas políticas cubren la seguridad, tanto física como lógica, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos.
- Una Comisión de Seguridad de la Información que analiza y gestiona de forma transversal los riesgos tecnológicos y normativos derivados de la estrategia de transformación digital que está llevando a cabo la Entidad.
- La Dirección Técnica de Riesgos, Cumplimiento y DPD, que coordina los sistemas internos de gestión, riesgos y gestión de cumplimiento, en base a la Política de Gestión de Riesgos y Política de Cumplimiento, así como la supervisión continua del cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La Comisión de Protección de Datos, que da soporte al DPD en conocimientos legales, técnicos y de auditoría relativos a la protección de datos, velando por la correcta identificación, análisis de riesgos y propuesta de medidas que permitan a la Entidad cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
- Una Comisión de Seguridad de la Información que se constituye a primeros del año 2020 con el objetivo que gestione de forma transversal los riesgos tecnológicos derivados de la estrategia de transformación digital que está llevando a cabo la Entidad.

#### 3ª línea: la función de aseguramiento independiente

La citada función se corresponde con el Departamento de Auditoría Interna, que se integra en la Dirección de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, dependiendo directamente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, quien aprueba la planificación de actividades y revisa todos los resultados de las auditorías. Con ello se garantiza la total independencia de la función, compuesta por personal auditor interno, profesionales que aportan una supervisión objetiva sobre las otras dos líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno de Mutua Universal, identificando debilidades, y promoviendo mejoras (632 recomendaciones emitidas en el año 2021).

25

Para proporcionar dicho aseguramiento, Auditoría Interna ha realizado en el año 2021, 56 proyectos de auditoría, cubriendo las auditorías de cumplimiento de procedimientos que mantienen las certificaciones, las auditorías preceptivas del año y auditorías de controles, revisando tanto controles del Mapa de Riesgos Corporativo como del Mapa de Riesgos Penales. Adicionalmente, se ha realizado el seguimiento del 52% de las recomendaciones emitidas en el año anterior, alcanzando una presencia en el territorio del 100% de las Representaciones.

#### Órganos reguladores y auditores externos

Por último, y como adicionales líneas de defensa, se sitúan los órganos reguladores y auditores externos, que en este caso proporcionan aseguramiento a todas las partes. En 2021 destacan:

- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 con una opinión favorable sin salvedades.
- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social del cumplimiento de procedimientos del ejercicio 2019 con dos ajustes que ascienden a 4 mil euros (*informe con carácter provisional*).
- Auditorías externas que verificaron las cuentas anuales del ejercicio 2020 correspondientes al Patrimonio Privativo con una opinión favorable sin salvedades.
- Renovación en 2021 de la certificación externa por Aenor del Sistema de Gestión Integrado (SGI) en base a la norma ISO 9001. ISO 14001 e ISO 45001.
- Renovación de la certificación externa en 2021 por la Fundación Bequal en relación al Sello Bequal Plus sobre la política de inclusión de las personas con discapacidad.

Estas líneas de defensa, junto con el seguimiento y control que ejerce el Comité de Auditoría y Cumplimiento, cubren los elementos que constituyen la base del control interno y de la gestión de riesgos de Mutua Universal. Por lo que podemos afirmar que se ha implantado un sistema de control

26 03 SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS 27

interno eficiente diseñado para evitar errores y fraudes, mitigando los riesgos existentes, asociados a la generación de la información financiera y contable.

En 2021, con el objetivo de dar respuesta a un entorno actual complejo, variable y en continuo movimiento, se desarrolló un nuevo modelo de gestión continua de riesgos que nos permite detectar contingencias emergentes en el menor espacio de tiempo posible con el propósito de detectar cambios que pudieran afectar a la estrategia y objetivos de la Entidad.

El nuevo modelo de gestión de riesgos se basa en la gestión periódica de una selección de riesgos y procesos, que nos permite actualizar con carácter bimensual el mapa de riesgos corporativo y con carácter trienal la totalidad de los riesgos.

Para el año 2022, se ha planificado el lanzamiento de la primera evaluación de riesgos bajo el modelo SCIIF. En lo que respecta a la gestión del Mapa de Riesgos Penal, durante el primer semestre del 2022, se procederá a la licitación para la certificación bajo la norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de "Compliance" Penal, norma que sustituye al certificado "iuriscert" que Mutua Universal obtuvo en 2018.

## SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Respecto al Sistema de Control de la Información Financiera, cabe indicar que los procedimientos contables y presupuestarios de Mutua Universal están basados en la aplicación de los principios y criterios contables de carácter económico patrimonial, de tal manera que las cuentas anuales de la Entidad expresen la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

La Dirección Económico-financiera vela por el cumplimiento de los principios y criterios contables en aras a garantizar la fiabilidad, la precisión y la comparabilidad de la información económico financiera. En este sentido, Mutua Universal tiene establecidos controles que garantizan la aplicación normativa contable y presupuestaria con total transparencia y trazabilidad, de tal manera que la información económica sirva para la toma de decisiones, el análisis de la evolución de la gestión y la proyección financiera de la actividad de la Entidad, así como para ser reportada a los diferentes organismos tuteladores. Para ello,

la Entidad utiliza como sistema de gestión contable auxiliar la aplicación SAP R3, cuyos módulos de gestión con procesos de autorización de gastos y aprobación de facturas permiten que el sistema de contabilidad oficial SICOSS disponga en todo momento de la información económico financiera debidamente registrada, autorizada y justificada.

Según lo anterior, la Dirección Económico-financiera, en aplicación del principio de gestión continuada, utiliza la información financiera para proyectar la situación económico patrimonial, así como la situación de solvencia de la Entidad, a corto, medio y largo plazo, de tal forma que se pueda gestionar con la mayor diligencia posible cualquier aspecto que pueda influir en el mantenimiento de la eficiencia y excelencia en la gestión de los recursos.

04 OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

# Otras informaciones de interés

Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo en la Entidad y que no se ha recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que se considera necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la Entidad.

#### ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua Universal, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al "Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores". Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua Universal ya estaba adherida desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

- La política de inversiones de Mutua Universal se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo
  momento a la normativa que a las Entidades colaboradoras con la Seguridad Social les es de
  aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de
  Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua Universal se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua Universal, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2021 ha sido satisfactoria.

#### MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Mutua Universal tiene implantado un Modelo de Prevención de Delitos certificado, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento de la Ley Orgánica del Código Penal.

29

De esta forma, dispone de una Política de Prevención de Delitos donde se transmite al personal de la Entidad, particulares, empresas y organismos que se relacionan con Mutua Universal, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que las sustentan, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno.

Mutua Universal dispone de un Manual de Prevención de Riesgos Penales que aplica a todas las personas trabajadoras y que define las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de la Entidad, así como los sistemas de control implantados para prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal. Asimismo, de forma anual se realiza una evaluación de los riesgos penales y de las actividades de control asociadas a los delitos, obteniendo el correspondiente Mapa de Riesgos Penal. Para el ejercicio 2021 el riesgo penal residual se ha situado en un umbral bajo.

Además, Mutua Universal asume el compromiso de vigilancia y sanción de las conductas o actos que puedan producirse en su ámbito, mediante el establecimiento de programas de formación continua y el mantenimiento de efectivos canales de comunicación. Para ello, la Entidad tiene establecido tanto un canal interno de comunicación, Canal de Integridad, como un formulario de contacto externo a través de la página web corporativa.

#### CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Mutua Universal dispone desde 2014 de un Código de Conducta donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los Órganos de Gobierno, con los diferentes grupos de interés. Tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a la integridad de Mutua Universal y fortalecer el reconocimiento de la función encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

Y para facilitar la comunicación de cualquier actuación que pueda suponer un incumplimiento de este Código, se dota a toda la plantilla de un Canal de Integridad que garantiza la total confidencialidad en el proceso. Estableciéndose como órgano regulador al Comité de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez es asistido por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales

30 04 OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS 31

A partir del año 2017 se crea un Protocolo de Conflicto de Intereses, donde se desarrollan los procedimientos de actuación que deberán seguirse en Mutua Universal para prevenir o, en su defecto, tratar el conflicto de intereses. Entendiendo por conflicto de intereses los que puedan derivarse entre las empresas asociadas, personas trabajadoras protegidas y empresas proveedoras con los Órganos de Gobierno, Órganos de Participación, personal directivo y trabajadores y trabajadoras en sus relaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social y en el modelo de gobierno corporativo de Mutua Universal.

A partir de ese momento también se habilita un canal de consultas a través de un Buzón Corporativo y se habilita un formulario en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno" de la página web corporativa de Mutua Universal para que los diferentes grupos de interés puedan consultar o denunciar.

Todas estas consultas o denuncias son atendidas por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien las analiza e informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el cual aprobará su resolución en el caso de ser necesario.

#### **PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO**

Mutua Universal, debido a su naturaleza colaboradora con la Seguridad Social y a la actividad que desarrolla, se encuentra afectada por una gran cantidad de normativa legal, es por ello que tiene definida una Política de Cumplimiento que recoge el compromiso para proporcionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales y las obligaciones adquiridas voluntariamente por la Entidad. La Entidad dispone de un Sistema Interno de Gestión del Cumplimiento que, mediante la identificación, análisis y adaptación a los requisitos de la normativa detectada, permite disponer de un Programa de Cumplimiento anual. Actualmente con un total de 591 normativas inventariadas.

Durante el año 2021 se ha procedido a integrar en el Sistema la normativa derivada de ámbitos jurídicos considerados técnicos, en concreto los relativos a Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, y Seguridad Industrial.

#### **PORTAL DE TRANSPARENCIA**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas responsables públicas, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento. En base a ello, Mutua Universal dispone en su web corporativa de un apartado específico de "Transparencia y Buen Gobierno", que dispone de toda la información institucional, organizativa, económica y jurídica de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley. Cualquier persona en el ejercicio de su derecho a acceso a la información puede solicitar más información a través del formulario de contacto facilitado en la misma web.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Mutua Universal, mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en su sesión de fecha 12 de mayo de 2022. Y adicionalmente por la Junta Directiva en 22 de junio de 2022

2021 Informe anual de Gobierno Corporativo